



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1237/2022

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESIÓN DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0001106, Ent. N° 1743/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA) relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la convalidación de la factura N° 161645 de fecha 02/02/2022, librada por el Ministerio del Interior - Jefatura de Policía de Canelones correspondientes al Servicio de Vigilancia, prestados a través del Artículo 222 de la Ley 13.318 por el mes de enero de 2022;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 283/022 de fecha 07/03/2022, el Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, según lo acordado en Sesión de fecha 22/02/2022 resolvió convalidar el gasto correspondiente a la Factura N° 161645 de fecha 02/02/2022 por un importe total de \$ 3.522.359, emitida por el Ministerio del Interior - Jefatura de Policía de Canelones, por el Servicio de Vigilancia brindado a través del Artículo 222 de la ley N° 13.318 en el mes de enero de 2022;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 760/2022 de fecha 23/03/2022, acordó observar el gasto y el pago correspondiente a la Factura N° 161645 de fecha 02/02/2022, por un importe total de \$ 3.522.359, librada por el Ministerio del Interior - Jefatura de Policía de Canelones, correspondiente a los servicios de vigilancia prestados a través del Artículo 222 de la Ley N° 13.318 en el mes de enero de 2022, por los siguientes motivos:

2.1) que este Tribunal ha advertido ya al Organismo actuante de la no acreditación del procedimiento que habilite el referido gasto (conforme



TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución N° 2888/19 dictada en Sesión del 20/11/2019) extremo que no se ha subsanado en las presentes actuaciones;

2.2) que la convalidación de la factura remitida corresponde a gastos generados por el mes de enero de 2022, por lo que las actuaciones cuentan con principio de ejecución en contravención de lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

2.3) que, no se dio cumplimiento con lo establecido en el literal D) del artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de 22/05/1958, en cuanto a que debe agregarse la información contable en la que conste el rubro al que se imputa el gasto y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

3) que, en esta oportunidad, se remite copia de la Resolución N° 507/2022 de fecha 02/02/2022 por la que el Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 283/022 de fecha 07/03/2022, por un total de \$ 3.522.359, argumentando la importancia de contar con los servicios brindados por el Ministerio del Interior;

CONSIDERANDO: que la Administración no aporta nuevos elementos que ameriten el levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones de legalidad por las cuales se observó el gasto de referencia;

ATENTO: a lo expresado y a lo previsto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

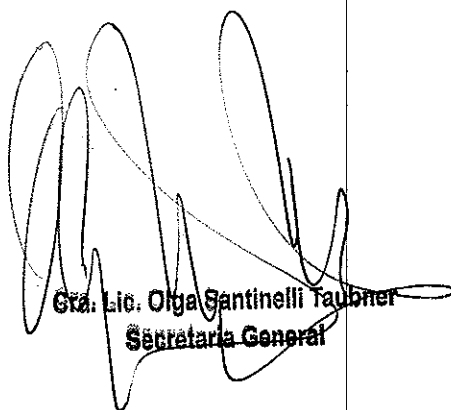
- 1)** Mantener la observación formulada por este Tribunal por Resolución N° 760/2022 adoptada en sesión de fecha 23/03/2022;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Contadora Delegada;
- 4) Oficiar en los términos de la presente Resolución.

DD


Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General